

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### *Resolución de la Subsecretaria (Gabinete Técnico), sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de Villora.*

Don Francisco Cosme de Mazarredo y Pampló ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Villora, vacante por fallecimiento de su padre, don Luis de Mazarredo y Beutel, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente lo que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 25 de abril de 2003.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.—21.352.

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### *Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 4 de Cádiz sobre expedientes de Asistencias Marítimas.*

Don Francisco Javier Fuerte Santiago, Teniente Auditor de la Defensa, Juez Marítimo número 4 de Cádiz, Huelva, Algeciras y Málaga,

Hago saber: Que por este Juzgado Marítimo se instruyen la unida relación de Expedientes que se enumeran:

NR. 019/02. Se instruye expediente de Asistencia Marítima, con motivo de la prestada al buque «Phantonsea», por el remolcador «Salvamar Mirfax», el día 14 de febrero de 2002.

NR. 014/03. Se instruye expediente de Asistencia Marítima, con motivo de la prestada al buque maltés «Bull Carrier», denominado «Cross Star», por los remolcadores «Sertosa Dieciséis», «Sertosa Diecisiete», «Sertosa Diez», y «Sargazos», el día 14 de febrero de 2003.

NR. 019/03. Se incoa expediente de Asistencia Marítima, con motivo de la prestada al pesquero denominado «Playa de Altea», 3.ª lista de Alicante, folio AT-5-72, por el remolcador «Salvamar Alborán», el día 31 de marzo de 2003.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 60/1962, de 24 de diciembre, reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en los expedientes que se enumeran, se personen en forma y comparezcan en este Juzgado Marítimo, sito en la Comandancia de Marina de Cádiz, plaza de Sevilla, número 4, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que se funden sus derechos.

Cádiz, 8 de mayo de 2003.—Teniente Auditor, Juez Marítimo, D. Francisco Javier Fuerte Santiago.—21.123.

#### *Edicto del Juzgado Marítimo Permanente de Canarias, sobre asistencias marítimas.*

Don Pedro María Pinto y Sancristóval, Teniente Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 14 y 15 de abril de 2003, por el remolcador «Boluda Mistral», de la matrícula de Las Palmas, lista 1.ª, folio 6/98 y 361 T.R.B. al pesquero «Sofía C», de bandera de Portugal y 107 T.R.B., en aguas de Fuerteventura.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 60/1962, de 24 de diciembre («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en el Edificio Anexo al Cuartel General de la Zona Marítima de Canarias —Calle Luis Doreste Silva, 1, planta 3.ª— en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de mayo de 2003.—El Juez Marítimo Permanente, Teniente Auditor, Pedro María Pinto y Sancristóval.—21.111.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### *Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace público fallo de la Sala Segunda del día 19/02/03 en el expediente RG-7450/00, por no encontrarse al interesado en el domicilio que señalaba a efectos de notificaciones.*

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, al resolver el recurso extraordinario de revisión interpuesto por Trenzas y Cables, S.L., contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de 17 de febrero de 1999, recaída en su expediente número 08/6921/96 y acumulados 08/6922/96 y 08/6923/96, acuerda: Declararlo inadmisibile.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Caso de que la deuda hubiera estado suspendida y del presente fallo resultase una cantidad a ingresar sin necesidad de nueva liquidación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.8 del Reglamento General de Recaudación, debiendo procederse al pago de la deuda en los plazos siguientes, según la fecha en que esta resolución se haya notificado:

Si lo ha sido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si lo ha sido entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Madrid, 28 de abril de 2003.—Adolfo Carlos González Armengol, Vocal-Jefe.—21.970.

#### *Anuncio Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente RG 1374/02.*

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación, en única instancia, interpuesta por D. Alberto Alegre Rosselló, con domicilio a efectos de notificaciones en 08017 Barcelona, c/ Jacinto Benavente, 1-8.º-2.ª, contra liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1989, practicada por la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación en Cataluña de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 11 de marzo de 2002, acuerda: Desestimar la reclamación y confirmar el acto impugnado.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Caso de que la deuda hubiera estado suspendida y del presente fallo resultase una cantidad a ingresar sin necesidad de nueva liquidación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.8 del Reglamento General de Recaudación, debiendo procederse al pago de la deuda en los plazos siguientes, según la fecha en que esta resolución se haya notificado:

Si lo ha sido entre los días 1 a 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si lo ha sido entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Madrid, 29 de abril de 2003.—M.ª Rus Ramos Puig.—21.971.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### *Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Anuncio de información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Variante de población de Quintanar del Rey. CN-320 de Albacete a Guadalajara y Burgos. P.K. 40,00 al P.K. 49,400». Tramo: Quintanar del Rey. Provincia de Cuenca. Clave del proyecto: 23-CU-3280. Términos Municipales de: Tarazona (Albacete), Quintanar del Rey (Cuenca) y Villanueva de la Jara (Cuenca).*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha de 1 de abril de 2003, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y con